



Municipio 18 de Mayo, Martes 02 de Setiembre de 2025.

VISTO: Que por Resolución N° 56/23, Acta N° 20/23, de fecha 23 de Mayo de 2023, se tomó conocimiento de lo informado en Acta N° 46 de fecha 01/11/22, en relación al comienzo de los cobros de las UBV (Unidad Básica de Ventas) y un importe de manera mensual por cada USV que tenga la persona, a partir del mes de Enero/23;

RESULTANDO: I) Que de acuerdo a lo informado vía mail por Tesorería Canelones, se autorizó Partidas de Dinero en base a la Recaudación Eventuales de UBV, y Fondo Ferias Módulo Feriantes "Expediente 2024-81-1030-00257" por \$ 28.154,98 (Junio/25, 7.857,64 y 20.297,34) y \$ 23.413,44 (Julio/25, \$ 2.296,50 y \$ 21.116,94) respectivamente, siendo el monto total \$ 51.568,42 (pesos uruguayos cincuenta y un mil quinientos sesenta y ocho con cuarenta y dos);

II) Que al monto total antes mencionado corresponde sumarle \$ 954,18 correspondiente al saldo que quedó del periodo abril/25 a mayo/25, según lo informado por Resolución N.º 77/25, Formulario Rendición N° 00065-2025-274, lo que significa un monto total para gastar de \$ 52.522,60;

III) Que dichos gastos serán destinados para el Arrendamiento de Baños Químicos, que serán destinados a las ferias de ésta ciudad, adjudicando dichos gastos a la Firma LEONARDO ALMEIDA, habiéndose corroborado en el Sistema que el rubro a adjudicar cuentan con saldo suficiente;

CONSIDERANDO: Que según lo informado por los Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, es necesario que las compras que se realizan cumplan con los requisitos estipulados en el TOCAF;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

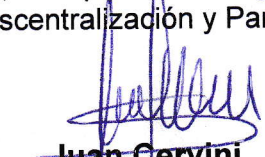
EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

RESUELVE:

1- **AUTORIZAR** el gasto por la suma de \$ **51.240,00** (pesos uruguayos cincuenta y un mil doscientos cuarenta) IVA incluido, a la Firma LEONARDO ALMEIDA, RUT N° 020221570017, por concepto de Arrendamiento de Baños Químicos, quedando un saldo para gastar de \$ 1.282,60 (pesos uruguayos mil doscientos ochenta y dos con sesenta).

2- Poner en conocimiento a Tesorería del Municipio 18 de Mayo y publíquese en el Sitio Web del Municipio.

3- Por Secretaría del Municipio, incorpórese al Registro de Resoluciones y comuníquese a la Secretaría de la Dirección General de Descentralización y Participación.


Juan Cervini

ALCALDE


FIRMA CONCEJALB. Barros
F. Barros
FIRMA CONCEJAL

MEUSA D. Barros


FIRMA CONCEJAL

Diego Correa

FIRMA CONCEJAL